



Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes:

141.1 Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

141.3 Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.

En tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

Por tanto, las acotadas disposiciones obligan al postor beneficiado con la Buena Pro, a cumplir con perfeccionar el contrato a través de la suscripción del documento que lo contiene.

Por otro lado, el Art. 50 de la Ley de contrataciones del Estado N° 30225, establece el régimen de infracciones y sanciones 50.1 el Tribunal de Contrataciones del Estado sanciona a los proveedores, participantes, postores y/o contratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones

**b) Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de formalizar Acuerdo Marco. (El resaltado es agregado).**

## CONCLUSIONES

- 1- Bajo este contexto, de acuerdo a lo establecido en el art 141 ° del RLCE, el postor **INVERSIONES & DISTRIBUCIONES JESSICA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** CON RUC N° 20532587191, ha perdido de manera automática el otorgamiento de la BUENA PRO del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°13-2025-EPS. SEDACUSCO S.A.-1, por la ADQUISICIÓN DE CONFITILLO PARA LA OBRA: "CREACIÓN DE COLECTORES DE AGUAS RESIDUALES ZONA PERIFÉRICA 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DEL CUSCO DEPARTAMENTO DE CUSCO.
- 2- Se dé cumplimiento, conforme a lo previsto en el artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículos 219, 220, 221, 222 del Reglamento de Contrataciones del Estado, comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE a fin que proceda con la sanción y la responsabilidad respecto a la infracción del postor adjudicado **INVERSIONES & DISTRIBUCIONES JESSICA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** CON RUC N° 20532587191, por no haber cumplido con perfeccionar el contrato a través de la suscripción del documento que lo contiene, de conformidad al artículo 141 del RLCE. y de esa manera Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato.

- 3- En consecuencia, de acuerdo a lo señalado en la Ley de Contrataciones y su reglamento, se procede a REGISTRAR LA PÉRDIDA DE LA BUENA PRO DEL POSTOR INVERSIONES & DISTRIBUCIONES JESSICA E.I.R.L.
- 4- En el mismo acto, **SE REQUIERE AL POSTOR QUE OCUPÓ EL SIGUIENTE LUGAR EN EL ORDEN DE PRELACIÓN, QUE PRESENTE LOS DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO EN EL PLAZO PREVISTO EN EL NUMERAL 141.1.,** por lo que el postor **MIREYA AGUIRRE HUAMANI CON RUC N° 1044218229**, deberá de presentar sus documentos para perfeccionar el contrato al haber ocupado el segundo lugar en el orden de prelación.
- Se adjunta expediente de contratación en original.

Es cuanto informo a Ud., para conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente



EPS  
**SEDACUSCO**  
S.A.

Ing. Cesar W. Contreras Huamán  
Jefe Oficina Logística y Servicios  
C.c. Archivo

17 MAR. 2025

..... de..... de.....

Pase al: *LOGISTICA*

Para: *Continuar con el proceso*

Plazo de Ejecución: *9*

